

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE PUBLICIDADE AYMAN, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y POR LA OTRA EL PARTIDO DEL TRABAJO, REPRESENTADA POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO LIC. JOEL CRUZ CANSECO, RAMOS ARZATE PRUDENCIO RICARDO Y/O YESCAS ESTRADA SANTIAGO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "PARTIDO DEL TRABAJO" QUIENES LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE SE SUJETAN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

1.1.- Que es una persona física con Registro Federal de Contribuyentes **PAY- 141217- EH8**, cuenta con facultades y experiencia necesaria para celebrar el presente contrato y cumplir las obligaciones contenidas en el mismo.

1.2.- Que señala como domicilio legal, el ubicado en FELIX CUEVAS NO. 520 Int. PISO 1 entre ADOLFO PRIETO y DR. ROBERTO GAYOL, COL. DEL VALLE, C.P. 03100, BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL, MEXICO.

2. DECLARA "PARTIDO DEL TRABAJO"

2.1.- Que es un Partido Político legalmente constituido, de conformidad con la constitución y las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, con número de Registro Federal de Contribuyentes: **PTR-901211-LLO**.

2.2.- Que el Lic. Joel Cruz Canseco, Ramos Arzate Prudencio Ricardo y/o Yescas Estrada Santiago en su calidad de titular del Órgano Interno, se encuentra facultado para celebrar el presente contrato, acreditándolo con el Oficio No. **PT/RPP/007/2017**, de fecha veinticuatro de Enero de dos mil siete, protocolizada por C. Joel Cruz Canseco, Prudencio Ricardo Ramos Arzate y/o Santiago Yescas Estrada por la Comisión Ejecutiva Estatal.

2.3.- [REDACTED]

Declaran ambas partes que en atención a los antecedentes expuestos, manifiestan su conformidad y sujetan su compromiso a los siguientes términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. Bajo los términos y condiciones del presente contrato EL PRESTADOR DE SERVICIO se obliga a prestar a favor de PARTIDO DEL TRABAJO el servicio de:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	IMPORTE
1,925	Pza	PLAYERA TIPO POLO ROJA DE ALGODÓN CON LOGO PT	\$ 89.34170	\$ 171,982.77
			SUBTOTAL	\$ 171,982.77
			IVA	\$ 27,517.24
			TOTAL	\$ 199,500.01

Por su parte el PARTIDO DEL TRABAJO acepta la prestación de los servicios, obligándose a retribuirle al PRESTADOR DE SERVICIOS, con el pago de la cantidad que a continuación se estipula:

SEGUNDA.- COSTO TOTAL DEL SERVICIO. Ambas partes han acordado que el precio del servicio será un subtotal de \$171,982.77 (Ciento setenta y un mil novecientos ochenta y dos pesos 77/100 M.N.), I.V.A. \$27,517.24 (Veintisiete mil quinientos diecisiete pesos 24/100 M.N.) y un total de \$199,500.01 (Ciento noventa y nueve mil quinientos pesos 01/100 M.N.)

TERCERA.-FORMA DE PAGO. Ambas partes pactan el costo total de los servicios contratados por la cantidad antes descrita.

CUARTA.- FACTURACIÓN. EL PRESTADOR DE SERVICIO entregará al PARTIDO DEL TRABAJO, la Factura Fiscal correspondiente al pago efectuado por la obligación contraída en el presente contrato, misma que contendrá los requisitos fiscales, así como el Impuesto al Valor Agregado, desagregado que por ley corresponda.

QUINTO.-LUGAR. Para el cumplimiento de estas obligaciones las partes señalan como domicilios convencionales los siguientes:

[REDACTED]

PARTIDO DEL TRABAJO: Avenida Morelos Poniente No. 1620, Col. San Bernardino. C.P. 50080, Toluca, México.

SEXTA.- VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN. De conformidad con el artículo 71 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, el PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a entregar la información necesaria en caso de ser requerida por el Órgano Técnico de Fiscalización, del Instituto Electoral del Estado de México, respecto a las operaciones efectuadas con el Partido del Trabajo.

SÉPTIMA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS, se obliga a considerar en forma confidencial cualquier información sobre el Partido del Trabajo que llegare a su conocimiento, con motivo de la presentación de los servicios a que se refiere el presente contrato.

OCTAVA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO. Será motivo de rescisión del presente contrato, incumplir con la cláusula que le antecede, así como incumplir en tiempo y calidad del servicio encomendado por Partido del Trabajo al PRESTADOR DE SERVICIO.

NOVENA.- MODIFICACIONES. Las partes convienen en que este contrato contiene su voluntad expresa en cuanto a lo que en el mismo se especifica, por consiguiente cualquier otro convenio, contrato o arreglo en forma verbal o escrito que se haya elaborado o que tácitamente pudiera implicarse, queda desde ahora sin efecto; las posteriores modificaciones que se llegaran a realizar a este documento, deberán ser por escrito y firmadas por ambas partes.

DECIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil alguna, por daños y perjuicios que pudieran causarse por retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente contrato como consecuencia de caos fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose por estos a cualquier acontecimiento futuro cuya realización sea imprevisible y hagan imposible de manera total o parcial el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

DECIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS. Las partes no podrán ceder, transferir, ni de ninguna otra manera delegar o disponer de los derechos u obligaciones derivados de este contrato, total o parcialmente, a favor de ninguna persona física o moral, sin el consentimiento por escrito de la otra parte.

DECIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. Las partes se someten, para la interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato a las Leyes y Tribunales competentes en el Estado de México, renunciando de antemano al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les podría corresponder.

Las partes reiteran que el presente contrato se apegue por completo a la voluntad de ambos, así como encontrarse sujeto a pleno derecho.

Para constancia de todo lo anterior, se extienden dos originales para las partes que suscriben este contrato.

Conociendo ambas partes los alcances del presente contrato, lo aceptan y firman de conformidad en la Ciudad de Toluca, México el día 1 de [REDACTED].

Este contrato consta de cuatro fojas útiles por una sola de sus caras.

“PARTIDO DEL TRABAJO”

[REDACTED]

LIC. [REDACTED] CANSECO,
RAMOS ARZATE PRUDENCIO RICARDO y/o
YESCAS ESTRADA SANTIAGO
REPRESENTANTES DEL ÓRGANO
INTERNO DEL PARTIDO

“PRESTADOR DE SERVICIOS”

[REDACTED]

PU [REDACTED] S.A DE C.V